

*Las instrucciones y formularios se ofrecen en idioma español para ayudarlo a presentar los documentos ante el tribunal. Tenga en cuenta que los campos del formulario **DEBEN COMPLETARSE EN IDIOMA INGLÉS**. El tribunal no aceptará ningún tipo de información en idioma español.*

## **DEMANDA DE VISITAS INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DOM REL 5**

Si no hay ninguna orden judicial que le otorgue derechos de visita, usted puede: (1) utilizar los servicios de un abogado que se ocupe del caso, o (2) presentar el caso de forma personal mediante los formularios DOM REL. **Utilice este formulario únicamente si no existe una orden previa de visitas y sólo desea obtener un régimen de visitas. Si ya hay una orden existente, debe utilizar el formulario DOM REL 7.**

**Para presentar personalmente la demanda, deberá seguir los siete pasos que se describen a continuación:**

### **> PASO 1 — procedimiento para completar el formulario DOM REL 5.**

*Siga estas instrucciones detenidamente.*

Escriba su nombre en el espacio correspondiente al demandante, y el nombre de su cónyuge en el espacio correspondiente al demandado. A continuación, indique las direcciones y números telefónicos **actuales** de ambos. Si no tiene una dirección de la otra parte y ha realizado todos los esfuerzos posibles para obtenerla, comuníquese con la línea Legal Forms Helpline (Línea de ayuda para formularios legales) al 1-800-818-9888 para averiguar si su condado ofrece recursos de asistencia. **No** complete el espacio que dice “Caso n°”

**Línea 1:** Luego de anotar su nombre en el espacio suministrado, marque con un círculo si usted es el padre o madre del o los menores, y su vínculo con ellos. Escriba el nombre completo y la fecha de nacimiento del o los menores.

**Línea 2:** Escriba la dirección completa de la vivienda actual de los menores. Complete el nombre de la persona con la que actualmente conviven los menores y su vínculo con ellos.

**Línea 3:** Enumere todos los casos que involucran al o los menores.

**Línea 4:** Enumere los casos sobre custodia o derechos de visitas al o los menores en los que haya estado involucrado como parte, testigo o de cualquier otro modo.

**Línea 5:** Enumere los nombres y direcciones de toda persona que conozca (que no sea demandante o demandado en este caso), que tenga a su cargo al o los menores, o crea tener derecho a la custodia o de visitas a los menores.

**POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:** Indique la frecuencia, los días festivos y el lugar donde desea que se realicen las visitas.

**El tribunal no necesariamente le concederá lo que ha solicitado.**

Complete la declaración que figura en la parte inferior de la página 2, ingrese la fecha y firme el formulario.

**> PASO 2 — costo de presentación del caso.**

Generalmente tiene que pagar un costo por la presentación ante el tribunal. Consulte el documento *Instrucciones generales*.

**> PASO 3 — presentación de los formularios.**

Presente la documentación completa al secretario del tribunal. Obtenga el número de caso.

**> PASO 4 — notificaciones.**

Deberá entregar a la otra parte una copia de toda la documentación que presente Y una orden de comparecencia emitida por el Secretario civil del tribunal. Consulte el documento *Instrucciones generales*.

**> PASO 5 — solicitud de declaración en rebeldía.**

Si la notificación al demandado se realiza en:      Debe contestar en este plazo:

Maryland	30 días a partir de la notificación
Otro estado	60 días a partir de la notificación
Otro país	90 días a partir de la notificación

Si su cónyuge no presenta una contestación en el plazo requerido, presente el formulario Request for Order of Default (Solicitud de declaración en rebeldía, DOM REL 54).

**> PASO 6 — solicitud de audiencia o procedimiento.**

La sola presentación de la demanda de visitas no basta para dar inicio a la acción judicial. También DEBE presentar un formulario Request for Hearing or Proceeding (Solicitud de audiencia o procedimiento, DOM REL 59) para que se fije una fecha para el procedimiento. Consulte el documento *Instrucciones generales*.

**> PASO 7 — audiencia.**

Consulte la página 5 del documento *Instrucciones generales: ¿Qué sucede en el tribunal?*